



PROVINCIA AMBO - REGION HUANUCO

"San Francisco, El Paraíso Escondido"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2024-MDSF/A.

San Francisco, 30 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO.

VISTO:

El Informe N° 225-2024-MDSF-UA-LFRA, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento, en el que solicita la Conformación de los miembros del Comité de Selección del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de San Francisco, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante de acuerdo al DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 44. **Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección** 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. **Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.** 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la





PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada.

Que, mediante Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, sobre "Disposiciones aplicables para el acceso de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE"

Que, con Informe N° 225-2024-MDSF-UA-LFRA, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento, en el que solicita la Conformación de los miembros del Comité de Selección del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, con Memorándum N° 017-2024-MDSF/A., de fecha 30 de setiembre del 2024, con el que propone a los integrantes del Comité de Selección, contratación para la ejecución de proyecto en mención.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDSF/A., de fecha 25 de setiembre del 2024, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de San Francisco correspondiente al ejercicio Presupuestal 2024; en el que se incluye el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de Llevar a cabo el procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF., el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| 1. Adm. Alfredo Carbajal Boza | Presidente |
| 2. Ing. Robert Paul Inocente Carlos | Primer Miembro |
| 3. CPC. Loli Félix Ramos Azucena | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO - REGION HUANUCO

"San Francisco, El Paraíso Escondido"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| 1. Lic. Marilyn Josefa Jorge Simón | Presidente |
| 2. Sr. Nilton Isaías Arias Berrospi | Primer Miembro |
| 3. Econ. Daynen Silva Evangelista | Segundo Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1444 y el DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º precedente;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HUANUCO
CESAR MORALES NEGRET
DIA 10/06/2020
ALCALDE